CONVOCATORIA No. 01 DE 2019

(20 DE SEPTIEMBRE DE 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE LA FLORIDA– DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de La Florida – Departamento de Nariño, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1083 de 2015 y Acta No. 02 de 02 de Agosto 2019, se permite invitar a todas las personas interesadas en participar en el concurso publico de méritos abierto para proveer el cargo de personero (a) municipal, de acuerdo a:

CONVOCATORIA. Se convoca a todas las personas interesadas en participar en el Concurso de Méritos Abierto para proveer el cargo de Personero (a) Municipal de La Florida – Nariño.

EMPLEO CONVOCADO, NATURALEZA DEL CARGO Y FUINCIONES:

EMPLEO CONVOCADO. El cargo para el que se convoca el presente Concurso de Méritos Abierto es el de Personero (a) Municipal de La Florida – Nariño, para el periodo institucional 2020 – 2024

Municipio	La Florida – Departamento de Nariño
Cargo a Proveer	Personero (a) Municipal
Código	015
Grado	01
Nivel Jerárquico	Directivo
Naturaleza Jurídica del Empleo	Empleo Público de Periodo fijo
Duración del Periodo	Cuatro (04) años contados desde el primero (01) de marzo de 2020 hasta el veintinueve (29) de febrero de 2024
Lugar de Trabajo	La Florida – Departamento de Nariño
Asignación Salarial	Lo establecido legalmente por el Concejo mediante Acuerdo Municipal ceñido a la ley para cada año.

NATURALEZA DEL CARGO. Corresponde al empleo público de Personero Municipal, cargo de periodo fijo y del nivel directivo, cuyas funciones de Ministerio Público son: la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia y conducta de quienes desempeñan funciones públicas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 2485 de 2014, el concurso público de méritos señalado en la ley para la designación de Personero Municipal o distrital no implica el cambio de la naturaleza jurídica del empleo.

FUNCIONES DEL CARGO. El Personero (a) ejercerá en el Municipio de La Florida –Nariño, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, La Ley, Los Acuerdos y las siguientes:

1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.
2. Defender los intereses de la sociedad,
3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.
4. Ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes, bajo la súper vigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones.
5. Las apelaciones contra las decisiones del personero en ejercicio de la función disciplinaria, serán competencia de los procuradores departamentales.
6. Intervenir eventualmente y por delegación del Procurador General de la Nación en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales.
7. Intervenir en los procesos civiles y penales en la forma prevista por las respectivas disposiciones procedimentales.
8. Intervenir en los procesos de policía, cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite el contraventor o el perjudicado con la contravención.
9. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.
10. Rendir anualmente informe de su gestión al Concejo.
11. Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley.
12. Presentar al Concejo proyectos de acuerdo sobre materia de su competencia.
13. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.
14. Defender el patrimonio público interponiendo las acciones judiciales y administrativas pertinentes,
15. Interponer la acción popular para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando se afecten intereses de la comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil.
16. Divulgar los derechos humanos y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.
17. Cooperar en el desarrollo de las políticas y orientaciones propuestas por el Defensor del Pueblo en el territorio municipal.
18. Interponer por delegación del Defensor del Pueblo las acciones de tutela en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en situación de indefensión.
19. Defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades.
20. Velar porque se dé adecuado cumplimiento en el municipio a la participación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, control y vigilancia de la gestión pública municipal que establezca la ley.
21. Apoyar y colaborar en forma diligente con las funciones que ejerce la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.

22. Vigilar la distribución de recursos provenientes de las transferencias de los ingresos corrientes de la Nación al municipio o distrito y la puntual y exacta recaudación e inversión de las rentas municipales e instaurar las acciones correspondientes en caso de incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.
23. Promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.
24. Todas las demás que le sean delegadas por el Procurador General de la Nación y por el Defensor del Pueblo.

DISPOSICIONES GENERALES

ESTRUCTURA DEL PROCESO. El concurso público de méritos abiertos para la elección del Personero (a) del Municipio de La Florida –Nariño, tendrá las siguientes etapas:

Item	Actividad
1	Publicación y divulgación de la Convocatoria
2	Inscripción y Recepción de hojas de vida
3	Verificación de requisitos mínimos
4	Publicación de lista de admitidos y no admitidos
5	Recepción de reclamaciones de No Admitidos
6	Respuesta a reclamaciones de No Admitidos
7	Aplicación de Prueba de conocimientos escrita
8	Publicación de lista de los elegibles y no elegibles con los puntajes obtenidos
9	Recepción de reclamaciones a prueba de conocimientos
10	Respuesta a reclamaciones.
11	Publicación Lista definitiva de todos los aspirantes -elegibles y no elegibles-, con los puntajes obtenidos, de ser requerida.
12	Presentación al Concejo municipal la lista definitiva de todos los aspirantes -elegibles y no elegibles-.
13	Entrevista
14	Nombramiento del Personero

PRUEBAS A APILCAR. De acuerdo al literal c del artículo 2.2.27.2 del Decreto 1083 de 2015, las pruebas a aplicar en la presente convocatoria tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones del empleo.

Para el desarrollo del presente proceso de selección, las pruebas que se aplicarán se regirán por los siguientes parámetros:

Tipo de prueba	Carácter	Porcentaje%

Prueba de conocimientos: Requeridos para desempeñar el cargo (escrita)	Eliminatoria	70
Prueba de competencias laborales	Clasificatoria	10
Valoración de antecedentes de formación académica y experiencia profesional.	Clasificatoria	10
Entrevista Consejo Vigencia 2020-2024	Clasificatoria	10

CITACION A PRUEBAS. Los aspirantes deben presentarse 10 minutos antes de cada prueba para lo cual deberán presentar cedula original en mano y desprendible de inscripción, con el objeto de verificar, registrar el ingreso y ubicación en el salón

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. La presente convocatoria se regirá por el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	Del 20 al 30 de Septiembre del 2019	Cartelera de la Alcaldía Municipal y Concejo Municipal de La Florida – Departamento de Nariño, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, Páginas web www.aunar.edu.co
Inscripción y recepción de Documentos soporte y anexos.	Del 01 al 07 de Octubre del 2019. Horario en jornada continua 8:00 a.m. a 5:00p.m.	En las Instalaciones de la Sede Principal Corporación Universitaria Autónoma de Nariño AUNAR Dirección Cra 28 Nro.19-24 Barrio Centro San Juan de Pasto Oficina de Talento Humano .
Publicación de lista de aspirantes Admitidos y No Admitidos, para participar en el concurso.	El 21 de Octubre del 2019. Hora: 9:00 A.M	En Cartelera de la Alcaldía Municipal, Concejo Municipal de La Florida – Departamento de Nariño, Corporación Universitaria Autónoma de Nariño Páginas Web www.aunar.edu.co
Recepción de Reclamaciones de NO Admitidos.	El 23 y 24 de Octubre del 2019. Hora: 8:00 A.M. a 5:00 P.M.	Instalaciones de Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, reclamaciones@aunar.edu.co Cra 28 # 19 -24 B/Centro –Pasto- Nariño
Respuesta a Reclamaciones de NO Admitidos.	El 30 de Octubre del 2019. Hora: 2:00 P.M. a 5:00 P.M.	En Cartelera de la Alcaldía Municipal, Concejo Municipal de La Florida – Departamento de Nariño y Corporación Universitaria Autónoma de Nariño Páginas Web www.aunar.edu.co
Presentación de prueba de competencias laborales para el	El 16 de Noviembre del 2019. Hora: 07:00 A.M. a	Instalaciones de Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, Dirección Cra 28 # 19 -24 B/Centro –Pasto- Nariño

desempeño del cargo (Escrita):	08:00 A.M.	
Presentación de prueba de conocimientos requeridos para desempeñar el cargo (Escrita):	El 16 de Noviembre del 2019. Hora:8:00 A.M. a 10:00 AM.	Instalaciones de Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, Dirección Cra 28 # 19 -24 B/Centro –Pasto- Nariño
Publicación de Lista de todos los aspirantes (Elegibles y no elegibles), con los puntajes obtenidos.	El 25 de Noviembre de 2019. Hora: 9:00 A.M.	En Cartelera de la Alcaldía Municipal, Concejo Municipal de La Florida – Departamento de Nariño y Corporación Universitaria Autónoma de Nariño Páginas Web www.aunar.edu.co
Reclamación a Pruebas Aplicadas.	El 26 y 27 de Noviembre del 2019. Hora: 8:00 A.M. a 5:00PM.	Instalaciones de Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, reclamaciones@aunar.edu.co Dirección Cra 28 # 19 -24 B/Centro –Pasto-Nariño
Respuesta a Reclamaciones	El 29 de Noviembre de 2019. Hora: 2:00 P.M. a 5:00 P.M.	En Cartelera de la Alcaldía Municipal, Concejo Municipal de La Florida – Departamento de Nariño y Corporación Universitaria Autónoma de Nariño Páginas Web www.aunar.edu.co
Publicación de Lista definitiva de todos los aspirantes (Elegibles y no elegibles), con los puntajes obtenidos y entrega oficial de la Lista al Concejo Municipal. (**de ser requerida**)	El 06 de Diciembre de 2019. Hora: 2:00 P.M.	En Cartelera de la Alcaldía Municipal, Concejo Municipal de La Florida – Departamento de Nariño y Corporación Universitaria Autónoma de Nariño Páginas Web www.aunar.edu.co
Presentación al Concejo Municipal, de Lista definitiva de todos los aspirantes (Elegibles y no elegibles).	El 13 de Diciembre de 2019.	Sala de sesiones Concejo Municipal
Entrevista	Enero del 2020.	Instalaciones de Corporación Honorable Concejo periodo 2020-2024
Nombramiento del Personero	Del 1 a 10 de enero del 2020.	Concejo Municipal

PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO. Las diferentes etapas de la Convocatoria estarán sujetas a los Principios de mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso, publicidad, transparencia, especialización, imparcialidad, eficacia y eficiencia.

NORMAS QUE RIGEN EL PROCESO. El proceso de selección por méritos, que se convoca, se regirá de manera especial, por lo establecido en el artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 2485 de 2014, el Decreto 1083 de 2015 y Acta No. 02 de 02 de Agosto 2019 y por las demás normas concordantes que regulan el acceso a la función pública.

FINANCIACION DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MERITOS. Será asumido en su totalidad por el Concejo Municipal de La Florida – Nariño, El aspirante no asume ningún costo por inscripción en el presente concurso, no habrá pago de Pin, derecho de inscripción o similares con los que se obtenga el derecho a postulación.

COSTOS. El aspirante debe asumir el costo de desplazamiento para presentación de las pruebas escritas, de entrevista y demás gastos necesarios, sin que sea necesaria la adquisición de un pin o derechos de inscripción.

REQUISITOS BASICOS DE PARTICIPACION. Para participar en el proceso de selección se requiere:

1. Ser ciudadano(a) colombiano(a)
2. Cumplir con los requisitos mínimos para la inscripción los cuales se encuentran establecidos en el artículo 35 de la ley 1551 de 2012.
3. El Municipio de La Florida – Nariño, se encuentra actualmente en categoría sexta (6), por tanto, podrán participar en el concurso egresados de facultades de derecho de cualquier universidad, debidamente acreditada.
4. No encontrarse incurso en las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos.
5. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en la presente Convocatoria.
6. Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes.

El trámite y cumplimiento de las disposiciones previstas en esta convocatoria será responsabilidad exclusiva del aspirante. La inobservancia de lo aquí señalado será impedimento para tomar posesión del cargo.

CAUSALES DE INADMISION. Son causales de Inadmisión del presente concurso de méritos abierto las siguientes:

1. No entregar en las fechas previamente establecidas en el cronograma los documentos y soportes establecidos como requisitos mínimos
2. Inscribirse de manera extemporánea o radicar en un lugar distinto u hora posterior al cierre establecido.
3. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley y en especial en los artículos 174 y 175 de la Ley 136 de 1994.
4. No cumplir con las Calidades mínimas exigidas establecidas en el artículo 35 de la ley 1551 de 2012.
5. No acreditar los requisitos mínimos de estudio y experiencia requeridos para el cargo.
6. No cumplir con los demás requisitos señalados en la presente convocatoria.

CAUSALES DE EXCLUSION. Son causales de exclusión de la presente convocatoria las siguientes:

1. Ser inadmitido después de finalizada la etapa de reclamaciones por no cumplir con los requisitos mínimos del empleo, establecidos en el artículo 35 de la ley 1551 de 2012.
2. No superar las pruebas de carácter eliminatorio, fijadas en el concurso.
3. No presentarse a cualquiera de las pruebas a que haya sido citado, en sitio, fecha y hora determinada para la misma.
4. Ser suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
5. Realizar acciones para cometer fraude en el concurso.
6. Transgredir las disposiciones contenidas en el reglamento y la convocatoria en cuanto a la aplicación de las etapas y pruebas del proceso.

INSCRIPCION Y VERIFICACION DE LOS REQUISITOS MINIMOS

PROCESO DE INSCRIPCION. La inscripción al concurso de méritos abierto para proveer el cargo de Personero (a) municipal de La Florida – Nariño, se deberá realizar en las Instalaciones de la Sede Principal Corporación Universitaria Autónoma de Nariño AUNAR Dirección Cra. 28 Nro.19-24 Barrio Centro San Juan de Pasto Oficina de Talento Humano, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 5:00p.m. en jornada continua.

NOTA: los sobres deberán ser enviados (Empresa de Correspondencia) antes de las 05:00 p.m. del día 04 de Octubre del 2019, si en el comprobante soporte del envío se constata una hora y fecha posterior a las 05:00 p.m. 04 de Octubre, no se tramitará la respectiva inscripción. Solo participan en el proceso las personas que cumplan con los requisitos exigidos para el cargo.

DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCION. Los interesados en participar en el concurso de méritos abierto para proveer el cargo de Personero (a) municipal de La Florida – Nariño deberán aportar al momento de la inscripción los siguientes documentos:

1. Formato de Inscripción Único Fundón Pública - www.dafp.gov.co o www.aunar.edu.co
2. Hoja de Vida Formato Único Fundón Pública - www.dafp.gov.co o www.aunar.edu.co
3. Fotocopia del Documento de Identificación
4. Título Profesional de Abogado o Constancia Universitaria de terminación de estudios en derecho.
5. Los Abogados titulados deberán presentar copia del Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y Copia de la Tarjeta Profesional.
6. Declaración extra judicial de notaría donde señala que está libre de incompatibilidad e inhabilidad para ejercer el cargo al cual se postula "personería"
7. Certificado Judicial Vigente
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
9. Certificado de Antecedentes Fiscales
10. Fotocopia Libreta Militar (hombres)
11. Los documentos enunciados en la hoja de vida, de acuerdo con lo señalado en la presente convocatoria

FORMA DE ACREDITAR LOS ESTUDIOS, EXPERIENCIA Y CURSOS. Los soportes certificaciones, constancias y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos relativos a estudios, experiencia y cursos, se deberán aportar de acuerdo a las siguientes disposiciones:

1. **ESTUDIOS:** Se acreditarán mediante la presentación de los siguientes documentos:

i. Certificaciones
ii. Diplomas
iii. Actas de Grado
iv. Títulos otorgados por las instituciones correspondientes.

2. **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

i. Constancia expedida por la autoridad competente de las respectivas entidades públicas y/o privadas, que deberá contener:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad
- ✓ Fecha de ingreso y retiro (día-mes-año),
- ✓ Denominación del cargo
- ✓ Relación de las funciones desempeñadas
- ✓ Nombre y firma de quien suscribe la certificación

ii. Certificaciones de experiencia profesional en forma independiente:
- ✓ En el evento que el interesado ejerza su profesión de manera independiente, la experiencia se acreditara mediante: dos (02) declaraciones extra juicio de terceros, o copia de los contratos respectivos

3. **CURSOS:** Se acreditarán mediante certificaciones expedidas por las respectivas entidades oficiales o privadas, indicando nombre y razón social de la Entidad que expide, nombre y contenido del curso, intensidad horaria y fecha de realización.
Los títulos de estudios otorgados en el exterior solo serán valorados en este concurso mediante la presentación de la copia del diploma y del correspondiente acto administrativo de convalidación proferido por las autoridades públicas competentes, según las disposiciones legales aplicables.

PARAGRAFO. Las certificaciones de estudio y experiencia aportadas que no cumplan con los requisitos establecidos en la norma citada no serán tenidas en cuenta para efectos de la verificación de requisitos mínimos para el empleo, ni para la prueba de valoración de estudios y experiencia o análisis de antecedentes.

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MINIMOS. La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, de acuerdo a la documentación allegada en la etapa de inscripciones, realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el cargo de personero municipal, conforme a lo señalado en la ley 1551 de 2012, de no cumplirlos será inadmitido o excluido del proceso.

PUBLICACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES, RESULTADOS DE PRUEBAS, RESPUESTA A RECLAMACIONES. La publicación de las listas de los aspirantes admitidos y no admitidos, aspirantes elegibles y no elegibles y publicación de lista definitiva, resultados obtenidos en las pruebas y respuesta a reclamaciones presentadas en cada una de las etapas, podrán ser consultadas en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria a través de la

Cartelera de la Alcaldía Municipal, Concejo Municipal de La Florida y Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, Páginas Web www.aunar.edu.co

Es obligación del postulante consultar la página web de la universidad periódicamente para estar constantemente informado del estado en que se encuentra el presente proceso.

RECLAMACIONES. Los aspirantes podrán presentar reclamaciones por su inadmisión, por los resultados de las pruebas anticipadas en las Instalaciones de Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, Cra 28 # 19 -24 B/Centro –Pasto- Nariño, y al correo electrónico reclamaciones@aunar.edu.co.

Las reclamaciones a los procesos solamente se recibirán por escrito en las fechas y horas indicadas en el presente documento y serán respondidas igualmente, publicadas en la cartelera del punto de información en las fechas y hora señaladas.

PARAGRAFO: Toda reclamación será resuelta por la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño. Si la reclamación es formulada fuera del término señalado, se considerará extemporánea y será rechazada de plano.

Ante la decisión que resuelve la reclamación contra la lista de admitidos, no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 760 de 2005.

RECURSOS. Contra los actos administrativos emitidos en virtud de la presente convocatoria procederán los recursos de acuerdo a lo establecido en el Manual interno de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño y la normatividad vigente.

VIGENCIA. La presente convocatoria rige a partir de la fecha de su publicación y se publicara en la Cartelera del Municipio de La Florida pagina web de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño www.aunar.edu.co y Carteleras del Municipio de Concejo municipal de La Florida.

Dada en el Municipio de La Florida a los 20 días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Concejo Municipal Presidente Florida - Nariño

ARMANDO YOVANNI VARGAS ZAMORA
Presidente Concejo Municipal de La Florida

HUGO HERNAN ORTEGA ZAMORA
Primer Vicepresidente
Concejo Municipal de La Florida

CARLOS MENA LEGARDA
Segundo Vicepresidente
Concejo Municipal de La Florida